

Extracto de la resolución del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de acciones formativas con compromisos de contratación dirigidas a personas desempleadas del programa Formación a Medida de las Empresas, con cargo al ejercicio 2025, en aplicación de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/807591>

Primero. Aprobación de la convocatoria e indicación de las bases reguladoras de las subvenciones

Se convocan para el ejercicio 2025 subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones formativas con compromisos de contratación, dirigidas a personas desempleadas dentro del programa Formación a Medida de las Empresas, en aplicación del Real Decreto 694/2017, de 3 julio, publicado en el BOE nº 159 del 5 de julio 2017 y la Orden TMS 368/2019, de 28 de marzo, publicada en el BOE nº 78 del 1 de abril 2019, y demás normativa de desarrollo aplicable, por las cuales se establecen las bases reguladoras para su concesión.

Segundo. Objeto

En el programa de Formación a Medida de las Empresas serán objeto de financiación las acciones formativas dirigidas a personas desempleadas que incluyan compromisos de contratación por parte las entidades beneficiarias.

El compromiso de contratación se establecerá sobre un porcentaje del total de las personas trabajadoras desempleadas formadas, que no podrá ser inferior al 40% de estas. Se entenderá cumplido este compromiso de contratación si en el plazo y modos de

justificación se acredita la contratación laboral del alumnado en los términos establecidos en la convocatoria.

Tercero. Entidades beneficiarias.

Serán beneficiarias de las subvenciones las empresas o las asociaciones empresariales, así como los centros y entidades de formación públicas o privadas, con presencia en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con los requisitos que se establezcan en la convocatoria.

Cuarto. Financiación y cuantía

Las subvenciones que se convocan al amparo de la presente resolución se destinarán a la realización de acciones formativas con compromisos de contratación dirigidas a personas desempleadas que se financiarán con fondos finalistas del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Se destina para atender las subvenciones un importe global máximo de 2.500.000,00 euros con cargo a la línea de subvención S1487 del capítulo IV del subprograma 322C02, del presupuesto de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación para 2025, que se distribuirá provincialmente en función del paro registrado.

La dotación de esta convocatoria podrá incrementarse si concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 11.2 del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat. En todo caso, dicho incremento queda condicionado a la declaración de disponibilidad del crédito, que deberá ser publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Esta publicidad no implicará la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el DOGV.

Valencia,

El director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación